



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO

Exposición de padrones y anuncio de cobranza de las tasas de prestación de servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento de aguas residuales

Esta Alcaldía ha aprobado, por resolución de fecha 28 de octubre de 2015 los padrones y listas cobratorias de los tributos locales de tasas de prestación de servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento de aguas residuales, referidos todos ellos a los ejercicios de 2014 y 2015.

Estos padrones se exponen al público por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones crean convenientes, conforme al artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario del impuesto de las tasas de prestación de servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento de aguas residuales correspondiente al año 2014-2015, en:

- Localidad: Manzanedo.
- Oficina de Recaudación: Casa Consistorial, barrio San Ginés, s/n.
- Plazo de ingreso: 01/11/2015 a 31/12/2015.
- Horario: Miércoles, de 16:30 a 20:30 horas.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en la entidad bancaria que se señala en el mismo.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Los contribuyentes que tengan domiciliado el pago en entidad bancaria recibirán el cargo en su momento.



Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Más información en <http://valledemanzanedo.sedelectronica.es>

En Valle de Manzanedo, a 28 de octubre de 2015.

El Secretario-Interventor-Tesorero,
Enrique Rodríguez García